



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 272 -2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 09 SET. 2014



VISTOS:

El Memorándum Nº 2609-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO del 25 de agosto de 2014 emitido por la Dirección de Operaciones; el Informe Legal Nº 0339-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ del 28 de agosto de 2014 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objeto promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 25 de julio de 2014 se emitió la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 224-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE que precisa lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra Nº 1 por la suma de S/. 381,301.78 (Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Uno con 78/100 Nuevos Soles) incluido IGV, para la Ejecución de Obra, "Mejoramiento del sistema de riego en la comunidad de Muñapucro, distrito de Anco_Huallo - Chincheros – Apurímac" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo de Obra Nº 1 por la suma de S/. 381,301.78 (Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Uno con 78/100 Nuevos Soles) incluido IGV, para la Ejecución de Obra, "Mejoramiento del sistema de riego en la comunidad de Muñapucro, distrito de Anco_Huallo - Chincheros – Apurímac" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

(...)

Que, con Carta Nº 0076-2014-JHIRE S.A.C. el Consorcio Jeacman's informa que habiendo tomado conocimiento de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 224-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE donde indican que sólo se habría considerado tanto en el artículo primero como en el artículo segundo los montos de los costos directos del presupuesto adicional y deductivo, los cuales no incluyen gastos generales, utilidades ni IGV siendo el monto correcto



del Adicional N° 01 la suma de S/. 521,808.86 (Quinientos Veintiún Mil Ochocientos Ocho con 86/100 Nuevos Soles) y el Deductivo vinculado N° 01 por la suma de S/. 521,808.86 (Quinientos Veintiún Mil Ochocientos Ocho con 86/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe Técnico N° 032-2014-MSD del 22 de agosto de 2014, el Ingeniero de la Dirección de Operaciones indica que ha comprobado que el sustento y la solicitud del Consorcio Jeaman's sobre los costos y la estructura del presupuesto se ajustan a la estructura del presupuesto contratado, además que no existe variación presupuestal manteniéndose este en S/. 1'182,435.01. Además, adjunta el Informe Técnico N° 043-2014-CMH del Coordinador Contractual de la Dirección de Operaciones quien aclara y complementa las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico N° 020-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO/CMH sustento de la Resolución emitida. Por lo tanto, concluye que verificado los costos del presupuesto y contando con el pronunciamiento de los gestores de la propuesta de expediente de modificación técnica, la solicitud del Consorcio Jeaman's es procedente por lo que recomienda modificar la Resolución Directoral Ejecutiva N° 224-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE precisando que el presupuesto total del Adicional N° 01 aprobado es por la suma de S/. 521,808.86 (Quinientos Veintiún Mil Ochocientos Ocho con 86/100 Nuevos Soles) y el presupuesto total del Deductivo N° 01 Vinculado aprobado es por la suma de S/. 521,808.86 (Quinientos Veintiún Mil Ochocientos Ocho con 86/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe Legal N° 0339-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que de conformidad a lo indicado por la Dirección de Operaciones el presupuesto total del Adicional de Obra N° 01 es de S/. 521,808.86 (Quinientos Veintiún Mil Ochocientos Ocho con 86/100 Nuevos Soles) siendo el Deductivo N° 01 Vinculado de S/. 521,808.86 (Quinientos Veintiún Mil Ochocientos Ocho con 86/100 Nuevos Soles), por lo que resulta necesario modificar la Resolución Directoral Ejecutiva N° 224-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE en el extremo del valor tanto del Adicional de Obra N° 01 como el Deductivo N° 01 Vinculado;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación del Director de Operaciones, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Administración;

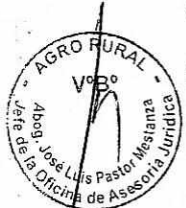
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 224-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE el cual queda redactado de la siguiente manera:

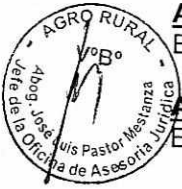
APROBAR el Adicional de Obra N° 1 por la suma de S/. 521,808.86 (Quinientos Veintiún Mil Ochocientos Ocho con 86/100 Nuevos Soles), incluido IGV, para la Ejecución de Obra, "Mejoramiento del sistema de riego en la comunidad de Muñapucro, distrito de Anco_Huallo - Chincheros - Apurímac" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 224-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE el cual queda redactado de la siguiente manera:

APROBAR el Deductivo de Obra N° 1 por la suma de S/. 521,808.86 (Quinientos Veintiún Mil Ochocientos Ocho con 86/100 Nuevos Soles), incluido IGV, para la Ejecución de Obra, "Mejoramiento del sistema de riego en la comunidad de Muñapucro, distrito de Anco_Huallo -



Chincheros – Apurímac” por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR en todos sus demás extremos la Resolución Directoral Ejecutiva N° 224-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional www.agrorural.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

